

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO PF484.- REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, EN ADELANTE "EL PROYECTO"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUIZ, ASISTIDA POR EL ING. SANTANA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD RESPONSABLE" Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO Y POR LA LIC. LUISA FERNANDA VELA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA ENTIDAD EJECUTORA", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES"; CON LA PARTICIPACIÓN COMO DEPENDENCIA NORMATIVA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LIC. AMET RAMOS TROCONIS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEPLAFIN" AL TENOR CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de enero de 2013, el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento de Tenosique, suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Convenio Único para el Desarrollo Municipal, constituyéndose éste en el instrumento normativo que permite la coordinación entre estos dos órdenes de gobierno, con objeto para fortalecer las acciones necesarias para el desarrollo integral de Tabasco.
- II. Que con fecha 07 de Abril de 2014, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, entre otras dependencias Estatales, suscribieron el Convenio Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la planeación nacional de desarrollo y en la ejecución de programas y proyectos en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, y cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Así mismo con fecha 26 de febrero de 2015, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección

conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12, fracción IX, 21 y 38, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.3. Los recursos que se aportan para la ejecución de **“EL PROYECTO”** provienen del Convenio Específico de Coordinación para la ejecución de proyectos de Gestión de Residuos Sólidos en el Estado de Tabasco, suscrito con fecha 26 de febrero de 2015, suscrito con fecha 26 de febrero de 2015, a lo cual se le asignó por **“LA SEPLAFIN”** el número de proyecto **PF484.- Rehabilitación y equipamiento para el relleno sanitario del municipio de Tenosique, Tabasco.** Tal y como consta en el oficio número SPF/SI/1650/2015, de fecha 22 de julio de 2015.

I.4. Su domicilio para los efectos del presente Acuerdo es el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

II. De **“LA ENTIDAD EJECUTORA”** que:

II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 4, 19, 29, 35, 36, 65, 69, 124, 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra plenamente facultado con capacidad legal para participar y celebrar el presente Acuerdo.

II.2. **EL C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, Acredita su personalidad con Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 de enero del año 2013, en la que consta que rindió la protesta de ley, para ejercer el cargo de Presidente Municipal, para el Ejercicio Constitucional 2013-2015, en términos del artículo 23, párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.3. La **LIC. LUISA FERNANDA VELA GONZÁLEZ**, Sindica de Hacienda acredita su personalidad con Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 de enero del año 2013, en la que consta que rindió la protesta de ley, para ejercer el cargo para el Ejercicio Constitucional 2013-2015, por lo que ostenta la representación jurídica del municipio y tiene, entre otras atribuciones, la de realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo municipal, en

Samuel Carter B.





Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 5, 12, fracciones V, IX y XVIII, 21, 26 fracciones III y XIII, 29 y 38, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Tabasco, 1, 4, 14, 16, 48, 49 y 50, de la Ley de Planeación en el Estado; 1, 2, 4, 29, 36, 65, 69, 124, 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto que "LA ENTIDAD EJECUTORA" lleve a cabo el proyecto PF484.- "Rehabilitación y equipamiento para el relleno sanitario del municipio de Tenosique, Tabasco"; conforme al Anexo Técnico Único, que se adjunta al presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- DE LOS RECURSOS. Los recursos que aporta "LA ENTIDAD RESPONSABLE" a "LA ENTIDAD EJECUTORA" para la ejecución de "EL PROYECTO" provienen del Convenio Específico de Coordinación para la Ejecución de los Proyectos de Gestión de Residuos Sólidos en El Estado de Tabasco y cuyo monto es de \$9'215,000.00 (Nueve millones doscientos quince mil pesos 00/100 M. N.), tal y como se detalla en el anexo técnico adjunto al presente instrumento jurídico como anexo único.

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD RESPONSABLE". Para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo "LA ENTIDAD RESPONSABLE" se obliga a:

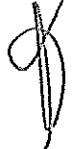
- a) Aportar oportunamente a través de "LA SEPLAFIN" los recursos a que refiere la cláusula que antecede del presente Acuerdo para la ejecución de "EL PROYECTO" detallado en el Anexo técnico adjunto al presente instrumento jurídico como Anexo Único.
- b) Responsabilizarse, a través de "LA SEPLAFIN" siempre y cuando "LA ENTIDAD RESPONSABLE" realice los trámites correspondientes de ministrar los recursos presupuestarios aportados por lo que no podrán destinarse o traspasarse tales recursos a otros proyectos distintos al previsto en este instrumento.
- c) Dar seguimiento mensualmente en coordinación con "LA ENTIDAD EJECUTORA" sobre el avance en el cumplimiento de "EL

Samuel Cantón B.

presupuestarios federales erogados, y enviar una copia a "LA SEPLAFIN".

- g) Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Anexo Técnico Único que corre adjunto al presente acuerdo, en un plazo no mayor a cinco (5) días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento legal.
- h) Observar las disposiciones legales federales aplicables conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo de Coordinación. Toda vez que los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA ENTIDAD RESPONSABLE" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo no perderán su carácter Federal.
- i) Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- j) Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de "EL PROYECTO" previsto en este instrumento legal.
- k) Reportar y dar seguimiento mensualmente, en coordinación con "LA ENTIDAD RESPONSABLE" sobre el avance en el cumplimiento de "EL PROYECTO".
- l) Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de Acuerdo de Coordinación requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Samuel Cantón





d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA.- DE LA CANCELACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de la cancelación del presente Instrumento Legal "LA ENTIDAD EJECUTORA", estará obligada a entregar previamente a "LA ENTIDAD RESPONSABLE" un informe físico y financiero de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de "LA ENTIDAD RESPONSABLE", éste deberá ser reintegrado a "LA SEPLAFIN", dentro de los 3 días naturales del ejercicio fiscal siguiente a efecto de que le sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, en un término no mayor a 10 días naturales después de la cancelación.

Previo a que "LA ENTIDAD RESPONSABLE" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "LA ENTIDAD EJECUTORA" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Acuerdo, "LA ENTIDAD RESPONSABLE" designa como responsable Administrativo al L.A.E. Jesús Selván García, Director General de Administración; y como responsable Técnico al Ing. Santana Martínez Hernández, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, por su parte "LA ENTIDAD EJECUTORA" designa como responsable Administrativo a la Lic. Luisa Fernanda Vela González, Sindico de Hacienda y como Responsable Técnico al Ing. Santos Govea Contreras, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que periódicamente revisen su contenido y aplicación, así como también se adopten las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el seguimiento a los compromisos asumidos, mediante reuniones de trabajo y visitas a los sitios en que se esté ejecutando "EL PROYECTO".

NOVENA.- DEL CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Acuerdo corresponderá a "LA ENTIDAD EJECUTORA" sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que "LA ENTIDAD RESPONSABLE", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría

SERNAPAM-091-15

Samuel Cortés B.

DÉCIMA

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento Legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman por triplicado el presente Acuerdo en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, a los 29 días del mes de Julio de 2015.

POR "LA ENTIDAD RESPONSABLE"



DRA. CLAUDIA-ELENA ZENTENO
RUIZ
SECRETARIA

POR "LA ENTIDAD EJECUTORA"



C.P. CARLOS ALBERTO VEGA
CELORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. SANTANA MARTÍNEZ
HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL



LIC. LUISA FERNANDA VELA
GONZÁLEZ
SINDICO DE HACIENDA

Samuel Cantón B.

